

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2022043425

16 noviembre de 2022

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, que deben ser aprobadas por la Junta Nacional de consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2021100390 del 26 noviembre de 2021 (Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), asciende a la suma de veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., adicionado en la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., con resolución 17 del 27 de abril de 2022. Con esta adición, el presupuesto se fijó en la suma de veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte., financiado con rentas estimadas en veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de funcionamiento es de veintidós mil novecientos veintiocho millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos (\$ 22.928.209.835) m/cte., e inversión de seiscientos cincuenta millones setecientos setenta mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$650.770.886) m/cte.

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes

operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que el COPNIA en el desarrollo del manejo de la virtualidad y de la emergencia sanitaria, implemento la digitalización de sus procesos y la reducción de uso de papel, por lo tanto, los documentos son firmados de forma digital para evitar su impresión, y por lo tanto durante la emergencia sanitaria la firma tipo grafo se habilito como un medio valido para autentificar un documento, pero ya superado el periodo de emergencia sanitaria, la firma de grafo ya no tiene validez para autentificar documentos.

Que para asegurar la autenticidad en los documentos electrónicos las entidades deben establecer políticas y procedimientos para el control de la creación, recepción, transmisión, mantenimiento, disposición y preservación de los documentos electrónicos, de manera que se asegure que los creadores de estos estén autorizados e identificados, y que los documentos estén protegidos frente a cualquier adición, supresión, modificación, utilización u ocultación no autorizadas, además de asegurar la cadena de preservación de los documentos electrónicos a lo largo del ciclo de vida, y en el transcurso del tiempo.

Que en relación con la "autenticidad", es claro que con la firma digital se puede identificar al autor del mensaje de datos, garantizar la integridad y seguridad de la información validado por el emisor a través de una entidad certificadora; y para esto la entidad tiene suscrito un contrato con CERTICAMARA, el cual solo cubre a profesionales de gestión, secretarios seccionales y directivos, pero que ahora debe cubrir un grupo más amplio de funcionarios de la entidad que anteriormente firmaban con grafo. También debe cubrir las renovaciones para 2023 renovadas en el primer semestre del 2022 y asignar a los funcionarios diferentes a los cargos de profesionales de gestión, secretarios seccionales y directivos y cubrir un grupo de firmas digitales de 200 firmas base. Para atender este requerimiento existe apropiación para cubrir esta necesidad, pero aún se requiere una apropiación adicional de \$3.000.000

Que la entidad cuenta con contrato vigente para "Prestación de servicios de renovación de la infraestructura tecnológica del sistema de nube actual en Microsoft Azure de producción y pruebas, que aloja la plataforma integral misional de la entidad y todos sus componentes" de la plataforma misional de BPM y gestor documental, por lo tanto la entidad identifica una nueva necesidad, cubrir el costo de 3 meses para cumplir con el tiempo definido en el contrato y que permitan la continuidad de los servicios misionales de la entidad.

Que basado en esta necesidad, se establece una línea base fundamental para que los sistemas de BPM y Gestor Documental, con sus componentes adicionales puedan operar y brindar los servicios a la ciudadanía y los funcionarios, ya que son en conjunto la herramienta definitiva para la operación de la entidad, estando alineados a las políticas de ciudadanos digitales emitidas por gobierno nacional, la ley anti tramites y decreto de gobierno en línea.

Que se ha adelantado una estimación de los valores actuales de la bolsa de servicios de Azure en el marco del contrato 25-2022 para "Prestación de servicios de renovación de la infraestructura tecnológica del sistema de nube actual en Microsoft Azure de producción y pruebas, que aloja la plataforma integral misional de la entidad y todos sus componentes"

Que se ha identificado en el marco del actual contrato 25-2022 que el valor de la TRM pactado inicialmente en el contrato fue de \$3.837 y este valor ha tenido incrementos constantes y que de acuerdo a la cláusula 8 de la minuta del Acuerdo Marco de precios Nube Publica IV, permite la validación del aumento o disminución de la TRM pactada en el contrato por ser superior o inferior al 5% , con el aumento del valor de la TRM en este año se ha pagado a un valor de

hasta \$4.388,27; otro factor relevante para el aumento mensual de la facturación, han sido las mejoras implementadas en respaldos de información, que fueron implementadas posterior al ataque cibernético de los servidores Azure el 20 de abril de 2022, adquiriendo una solución de vault para backup de los servidores que permitan disminuir riesgos en casos de ataques cibernéticos, puesto que se respaldan completamente las máquinas virtuales en un sitio seguro de Azure; esto genero el incremento de cada uno de los costos de las categorías anteriormente nombradas en los ítems de máquinas virtuales, esta nueva funcionalidad provee al COPNIA de una opción más rápida y fácil para la recuperación del sistema.

Que por ser este contrato para el servicio de alojamiento principal de nuestros recursos tecnológicos Misionales BPM y gestor documental, y teniendo en cuenta la variación de la línea base originalmente construida en el proyecto de generación del contrato 25-2022, se requiere una modificación que permita llevar este contrato a facilitar el cumplimiento de la línea de 9 meses pactados y poder finalizar el año de pago de los servicios contratados en Azure para el COPNIA para nuestros servicios misionales allí alojados, cuyo valor de los servicios actuales y considerando el valor de las últimas facturas afectadas con la TRM , y viendo la necesidad de 3 meses de facturación adicionales se definió un valor total de modificación del contrato 25-202 por \$192.549.952, requiriéndose una apropiación adicional de \$140.193.403.

Que los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación que se generaron en desarrollo de la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento, correspondiente a la cuenta de adquisición de bienes y servicios, específicamente del rubro servicios de consultoría en administración y servicios de gestión por \$34.193.403, servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo por \$35.000.000 y servicios de ingeniería por \$74.000.000, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 383 del 4 de noviembre de 2022, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión del 16 de noviembre de 2022.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de ciento cuarenta y tres millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos (\$143.193.403) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2.02.02.008,003</b>	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2.02.02.008.003.01</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>69.193.403</b>
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	34.193.403
	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	35.000.000
<b>2.1.2.02.02.008.003.03</b>	<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA</b>	<b>74.000.000</b>

SERVICIOS DE INGENIERÍA	74.000.000
-------------------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 por la suma de ciento cuarenta y tres millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos (\$143.193.403) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>143.193.403</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>3.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	<b>3.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02</b>	<b>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>3.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS</b>	<b>3.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMÁTICA</b>	<b>3.000.000</b>
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	3.000.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>140.193.403</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>140.193.403</b>
<b>2.1.2.02.02.008.003.01</b>	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>140.193.403</b>
	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	140.193.403

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintidos (2022).



**JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO**  
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General

Revisó: Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2022043425 y 360e